

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO

RELACION de los buques que por haber acreditado que reúnen las condiciones establecidas en los artículos 8.º, 9.º y 17 de la ley de 14 de Junio de 1909, tienen derecho á los beneficios que concede el artículo 18 de la misma.

NOMBRE DEL ARMADOR	NOMBRE DEL BUQUE	CANTIDAD A COBRAR POR FRIMAS A LA NAVEGACIÓN Pesetas.
Pinillos Izquierdo y Compañía	Balmes	37.316,93
Idem	Pío IX	38.310,35
Idem	Conde Wifredo	37.110,38
Idem	Miguel M. Pinillos	29.487,66
Idem	Infanta Isabel	80.476,32
Idem	Catalina	47.162,55
Idem	Martín Sáenz	34.086,96
Compañía Naviera Sota y Aznar	Udala-Mendi	24.129,29
Sociedad Anónima de Navegación Guadalquivir	Guadalquivir	17.061,30
Compañía Naviera Sota y Aznar	Gonekogorta-Mendi	25.087,79
Compañía Santanderina de Navegación	Peña Rubia	24.103,16
Compañía Naviera Sota y Aznar	Mundaka	19.870,89
Idem	Urko-Mendi	27.133,55
Idem	Bermeo	23.174,97
Idem	Bakio	15.956,74
Idem	Urkiola-Mendi	34.120,37
Idem	Erandio	23.556,52
Adolfo Pardo Gil	Adolfo	36.084,01
Línea de Vapores Serra	Florinda	17.032,29
Angel F. Pérez	Carolina E. de Pérez	22.781,76
Compañía Naviera Sota y Aznar	Albia	20.346,94
Compañía de Navegación Internacional	Alemania	17.198,02
Compañía Cartagenera de Navegación	San Leandro	12.263,33
Compañía Naviera Sota y Aznar	Jata-Mendi	40.584,68
Compañía Anónima Marítima Unión	Hércules	39.015,47
Compañía Naviera Sota y Aznar	Oiz-Mendi	17.242,53
Compañía Marítima	Arana	12.053,74
Compañía Naviera Sota y Aznar	Solube-Mendi	22.060,74
Idem	Begoña	23.462,01
Idem	Ordunte-Mendi	37.711,43
Línea de Vapores Serra	Serra	18.417,49
Compañía Marítima	Pelayo	13.451,08
Idem	Pinta	12.053,74
Compañía Naviera Sota y Aznar	Algora	17.350,88
Compañía Marítima	Cid	13.451,08
Compañía Naviera Sota y Aznar	Lekeitio	18.625,27
Idem	Mendivil Mendi	36.891,05
Idem	Rizkargi Mendi	31.052,23
Compañía Bilbaína de Navegación	Noviembre	28.694,57
Compañía Naviera Sota y Aznar	Plencia	20.621,20
Adolfo Pardo Gil	Inés	36.362,08
Compañía Naviera Sota y Aznar	Elantsobe	19.869,91
Compañía Marítima	Velázquez	11.019,18
Compañía Naviera Sota y Aznar	Getso	10.124,54
Compañía Marítima	Ciscar	12.614,96
Compañía Naviera Sota y Aznar	Alube Mendi	17.242,53
Compañía Marítima	Fortuny	12.522,75
Compañía Naviera Sota y Aznar	Lalen Mendi	17.894,23
Compañía Algoriteña de Navegación	Arechondo	17.204,41
Angel F. Pérez	Angel B. Pérez	21.923,35
Línea de Vapores Serra	Leonora	21.368,21
Compañía Bilbaína de Navegación	Diciembre	23.539,65
Línea de Vapores Serra	Natalia	17.032,29
Compañía Marítima	Bravo	9.951,35
Compañía Naviera Sota y Aznar	Gorbea-Mendi	40.357,56
La Marítima Esperanza	Chachan	21.812,64
Compañía Algoriteña de Navegación	Ahecolanda	17.409,08
Fábricas y García	Teresa Pamiés	20.936,51
Compañía Marítima	Alvarado	8.554,58
Compañía Cartagenera de Navegación	San Isidro	12.344,55
Compañía de Navegación Olazarry	Orrión	21.073,64
Línea de Vapores Serra	Maria	16.925,73
Compañía Naviera Sota y Aznar	Aizkaraf-Mendi	30.092,56
Angel F. Pérez	Emilia S. de Pérez	35.809,60
Compañía Naviera Sota y Aznar	Upo-Mendi	34.371,20
Idem	Amboto-Mendi	17.530,23

NOMBRE DEL ARMADOR	NOMBRE DEL BUQUE	CANTIDAD A COBRAR POR PRIMAS A LA NAVEGACIÓN Pesetas
Compañía La Marítima Esperanza.....	Bayo.....	22.756,71
Compañía Naviera Bachi.....	Tom.....	19.949,99
Compañía de Navegación Olazarri.....	Ontón.....	23.030,63
José de Uriburri.....	Charito.....	19.839,25
Compañía Bilbaína de Navegación.....	Oiz.....	15.757,81
Compañía del Vapor <i>Estes</i>	Esles.....	15.713,06
Compañía Cartagenera de Navegación.....	Srta. Florentina.....	12.593,81
Compañía Naviera Aurrerá.....	Yandiola.....	19.954,66
Compañía de Navegación Olazarri.....	Ogoño.....	19.804,58
Idem.....	Otañe.....	25.471,55
Compañía de Navegación Internacional.....	Bélgica.....	16.952,94
Línea de Vaporos Serra.....	Paulina.....	16.958,52
Compañía Naviera Bachi.....	Claudio.....	21.218,23
D. Víctor de Echevarri y Anduiza.....	Victoria.....	21.957,63
Compañía Marítima.....	Pizarro.....	8.554,58
Compañía Cartagenera de Navegación.....	San Fulgencio.....	12.593,70
Compañía Naviera Sota y Aznar.....	Clérvana.....	10.273,88
Compañía Santanderina de Navegación.....	Peña Angustina.....	14.802,52
Compañía Montañesa de Navegación.....	Matienco.....	15.362,58
Sociedad Anónima Minera Cantabro-Asturiana.....	José Aramburu.....	19.571,06
Compañía Algoriteña de Navegación.....	Argorteoño.....	19.776,71
Uribe y Eguiraun.....	Susana.....	17.892,92
Rafael Ferrer.....	Quince.....	20.738,32
Compañía Vasco-Cantábrica de Navegación.....	Sardinero.....	17.787,18
Compañía Naviera Vascongada.....	Banderas.....	17.599,40
Compañía Anónima Marítima La Actividad.....	Rápido.....	13.836,97
Compañía Marítima del Nervión.....	Mar Cantábrico.....	21.489,76
Compañía Naviera Portillo Ibáñez.....	Castro Urdiales.....	12.776,35
Uribe y Eguiraun.....	Antonio.....	19.810,89
Compañía Naviera Sota y Aznar.....	Sestao.....	14.223,51
Compañía Santanderina de Navegación.....	Peña Castillo.....	14.078,93
La Flecha.....	Vinifreda.....	11.802,93
Compañía de Navegación Olazarri.....	Ontaneda.....	25.894,89
Compañía de Navegación La Estrella.....	Elorrio.....	20.360,06
Compañía Naviera Vascongada.....	Arraiz.....	24.510,57
Echevarrieta y Larrinaga.....	Nicolás.....	19.910,81
Idem.....	Cosme.....	20.658,08
Idem.....	Horacio.....	18.783,79
Compañía Naviera Sota y Aznar.....	Gorliz.....	14.796,12
Compañía Naviera Zuria.....	Astarloa.....	23.440,21
Compañía Vasco-Cantábrica de Navegación.....	Azaro.....	16.287,55
Compañía Bilbaína de Navegación.....	Marzo.....	10.625,83
Compañía Santanderina de Navegación.....	Peña Rocías.....	13.907,62
Compañía Bilbaína de Navegación.....	Junio.....	17.886,11
Compañía Naviera Bachi.....	Bartolo.....	23.828,56
Compañía Vasco Cantábrica de Navegación.....	Axpe.....	10.532,88
Compañía Naviera Portillo Ibáñez.....	José Martínez de Pinillos.....	20.939,38
Compañía Naviera Bachi.....	Ramón.....	18.934,44
Sociedad Anónima Compañía del Vapor <i>Marqués de Mudela</i>	Marqués de Mudela.....	15.988,55
Compañía Santanderina de Navegación.....	Peña Sagra.....	14.659,08
Compañía Naviera Aurrerá.....	Aurrerá.....	23.322,76
Goitia y Compañía.....	Arcotes.....	16.671,64
Compañía Naviera Vascongada.....	Carasa.....	17.207,69
Compañía Naviera Aurrerá.....	Rosario.....	22.966,27
Compañía Anónima Marítima Unión.....	Marte.....	26.447,65
Compañía Santanderina de Navegación.....	Peña Cabarga.....	13.942,38
Compañía del Vapor <i>Castro Alén</i>	Castro Alén.....	11.151,47
Compañía Naviera Vascongada.....	Cobetas.....	19.119,60
Compañía Anónima Marítima Unión.....	Eolo.....	26.397,99
Compañía Anónima Marítima «La Actividad».....	Veloz.....	12.987,32
Compañía Bilbaína de Navegación.....	Mayo.....	15.415,37
Compañía Vasco Cantábrica de Navegación.....	Maliano.....	12.556,19
D. Isidoro Larrinaga, D. Horacio y D. ^a Amalia Echevarrieta.....	Isidoro.....	16.760,33
Compañía de Navegación Bat.....	Biak-Bat.....	17.527,68
Sociedad Anónima Minera Cantabro Asturiana.....	Pedro Luis Lacave.....	17.450,31
Compañía Marítima del Nervión.....	Neguri.....	15.237,42
Compañía Naviera Uriarte.....	Uriarte núm. 5.....	17.728,99
Idem.....	Uriarte núm. 1.....	23.237,02
Artaza, S. en C.....	Butrón.....	19.942,04
Compañía Naviera Bachi.....	Manú.....	18.437,00
Sociedad Marítima de Vizcaya.....	Serantes.....	17.670,46
Compañía Marítima del Nervión.....	Mar Adriático.....	18.437,03
Compañía de Navegación Olazarri.....	Otoyo.....	28.363,02
Línea de Vaporos Serra.....	Rita.....	9.851,81
Compañía Naviera Sota y Aznar.....	Poboa.....	17.344,49
Compañía Anónima Marítima «La Actividad».....	Gloria.....	17.548,66
Compañía del Vapor <i>Rivas</i>	Vapor Rivas.....	20.414,93
Compañía Naviera Bachi.....	Bachi.....	17.986,31
Compañía Algoriteña de Navegación.....	Arrilucea.....	16.698,09

NOMBRE DEL ARMADOR	NOMBRE DEL BUQUE	CANTIDAD A COBRAR POR PRIMAS A LA NAVEGACIÓN Pesetas.
D. Juan L. Prado.....	Prado.....	21.693,79
Echevarrieta y Larrinaga.....	Manuel.....	19.269,47
Compañía Anónima Marítima Unión.....	Apolo.....	29.393,22
Compañía de Navegación Bat.....	Bostak Bat.....	16.803,55
Compañía Marítima del Nervión.....	Mar Rojo.....	28.503,07
Compañía Cantábrica de Navegación.....	Valle.....	18.355,93
Compañía Marítima del Nervión.....	Mar Caspio.....	18.906,86
Compañía Naviera Sota y Aznar.....	Baracaldo.....	9.181,98
Echevarrieta y Larrinaga.....	Satur.....	22.728,63
Compañía Marítima del Nervión.....	Ereaga.....	15.516,86
Compañía Naviera «La Encartada».....	Juan.....	11.336,44
Saracho y Menchaca.....	Cresalubi.....	9.171,81
Compañía Marítima del Nervión.....	Mar Báltico.....	15.463,40
Artaza, S. en C.....	Arpillao.....	21.040,72
Joaquín Silva Lorenzo.....	Villagarcía.....	7.100,92
Compañía Anglo-Vasca de Navegación.....	Olavarría.....	16.560,43
D. Rafael Ferrer.....	Troce.....	17.427,88
Compañía Marítima del Nervión.....	Gobelos.....	12.090,53
Idem.....	Mar Negro.....	18.915,57
Echevarrieta y Larrinaga.....	Bernabé.....	15.878,26
Martínez Fernández y Compañía.....	Puebla.....	5.733,13
Echevarrieta y Larrinaga.....	Rafael.....	18.866,02
D. Juan L. Prado.....	Carlos.....	17.562,91
D. Tomás Mayol Boch y D. José Minguel.....	Emilia.....	11.043,63
Compañía Vasco Cantábrica de Navegación.....	Uribitarte.....	11.831,63
Fábricas y García.....	Teresa Fábregas.....	4.889,04
Compañía Naviera Vascongada.....	Pagasari.....	17.896,54
Compañía Algodonera de Navegación.....	Asuarca.....	18.434,18
Compañía Cantábrica de Navegación.....	Durango.....	19.588,46
Compañía Bilbaína de Navegación.....	Julio.....	11.759,57
Compañía de Navegación Olazarri.....	Olazarri.....	16.211,33
Compañía Marítima del Nervión.....	Mar Blanco.....	13.020,76
Martínez, Fernández y Compañía.....	Santa Eugenia.....	5.030,92
Echevarrieta y Larrinaga.....	Miguel.....	16.614,90
Martínez, Fernández y Compañía.....	Compostela.....	5.066,78
Wenceslao González.....	Wenceslao.....	10.121,32
Compañía Naviera «La Blanca».....	Miguel.....	11.924,45
Compañía Cantábrica de Navegación.....	Orozco.....	15.086,65
Compañía de Navegación Olazarri.....	Ollargan.....	13.018,54
Compañía Naviera Vascongada.....	Virgen de Lourdes.....	18.461,65
Compañía del Vapor Bizkaya.....	Bizkaya.....	5.861,76
Compañía Montañesa de Navegación.....	Asón.....	11.196,52
Viuda de Manuel Cámara y Compañía.....	Manuel Cámara.....	4.044,85
Uribe y Eguirauri.....	Odila.....	13.850,53
Compañía Anónima Marítima Unión.....	Júpiter.....	25.445,05
Compañía Naviera Vascongada.....	Armuru.....	14.544,11
Compañía Ocharán y Aburto.....	Malasperra.....	12.409,24
F. de Azqueta.....	Bazán.....	1.712,65
Compañía Naviera Sota y Aznar.....	Eretza Mendí.....	21.235,78
Olimpio Pérez é Hijos.....	Arosa.....	2.527,92
Compañía Anónima Marítima «La Actividad».....	Cristina.....	10.599,71
Olimpio Pérez é Hijos.....	Vigo.....	2.515,07
Uribe y Eguirauri.....	Salvadora.....	11.239,20
Artaza Amézaga y Compañía.....	Veloz.....	3.784,02
Compañía Carbones Asturianos.....	Samuño.....	545,10
A. Berrinca y Compañía.....	Baracaldo.....	920,36
F. de Azqueta.....	Antonio.....	221.650,11
Piñillos, Izquierdo y Compañía.....	Barcelona.....	166.123,71
Idem.....	Valbanera.....	223.360,00
Idem.....	Cádiz.....	291.538,76
Compañía Transatlántica.....	P. de Satrústegi.....	228.584,78
Idem.....	León XIII.....	
	TOTAL.....	4.900.000,00

Relación de los buques de las Compañías subvencionadas.

COMPANÍA TRASATLÁNTICA

Alfonso XII.
Alfonso XIII.
Alicante.
Antonio López.
Auenos Aires.
Cataluña.
Ciudad de Cádiz.
C. de Eizaguirre,

Fernando Pío.
C. López y López.
Legazpi.
León XIII.
Manuel Calvo.
M. L. Villaverde.
Montserrat.
Montevideo.
P. De Satrústegi.
Reina María Cristina.
San Francisco.
Reina Victoria Eugenia.
Infanta Isabel de Borbón,

COMPANÍA DE VAPORES CORREOS DE AFRICA

A. Lázaro.
Ausias March.
Barceló.
Cabañal.
Canalejas.
Grao.
J. B. Llovera.
J. J. Sister.
Jorge Juan.
Játiba.
Luis Vives,

Sagunto.
Vicente Puchol.
Vicente La Roda.
Villarreal.
Vicente Ferrer.
M. Benlilure.
Teodoro Llorente.

COMPANÍA ISLEÑA MARÍTIMA

Balear.
Bellver.
Cataluña.
Ciudad de Palma.
Formentera.
Isleño.
Lulic.
Miramar.
Jaime I.
Jaime II.
Mallorca.

COMPANÍA LA MARÍTIMA

Ciudad de Mahón.
Isla de Mallorca.
Menorquín.
Monte-Toro.
Ciudadela.

COMPANÍA NAVEGACIÓN É INDUSTRIA

Atlante.
Delfín.

COMPANÍA DE VAPORES CORREOS
INTERINSULARES CANARIOS

Viera y Ciavijo.
La Palma.
Fuerteventura.
León y Castillo.
Gomera-Hierro.
Lanzarote.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID, á los efectos prevenidos en los artículos 126 y 144 del Reglamento para aplicación de la ley de 14 de Junio de 1909.

Madrid, 11 de Enero de 1915.—El Director general, Nicanor de las Alas Pumarriño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos
en materia criminal.

Bajo los apremios procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

80

ALARCON ZAMORA, Venancio; hijo de Gil y de Angela; domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, número 10, buhardilla; comparecerá el día 29 de Enero, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en calle del Pez, número 48, segundo, para celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo. 393

81

ALDECOA JIMENEZ, Luis; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Consejo de Ciento, número 276; comparecerá, en término de cinco días, ante el

señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, para ser oído en declaración sin juramento en causa por estafa, instruida por denuncia de Manuel del Río y Bengoechea. 290

82

ALONSO LAGARTO, Marcelina; hija de Leandro y Eustaquia; domiciliada últimamente en la calle de Miguel Servet, número 3; comparecerá el día 28 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra José Me-gía. 432

83

ALONSO RODRIGUEZ, Dolores; natural y vecina de Cabezas de San Juan, de veintidós años; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor, con objeto de ampliar su declaración en causa que se sigue en dicho Juzgado por hurto de metálico, y al mismo tiempo ofrecerle el sumario. 316

84

ANDRES Y ANDRES, José; de veinte años, estado soltero, profesión panadero, que dijo habitar en la calle de la Palma, número 56, tercero; comparecerá, en el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, el día 30 de Enero actual, y hora de las nueve, á fin de ser reconocido por el Médico forense. 339

85

ANTONIO; de dieciocho á veinte años, que á últimos del mes de Junio, se encontraba en la estación de Baeza-Em-palme; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baeza, para recibirle declaración en causa contra Francisco Maya Jiménez, por robo de un fardo de curtido. 401

86-87

AREVALO BLANCO, Pedro; hijo de Juan y Joaquina; domiciliado últimamente en la calle de la Ilustración, número 8, piso cuarto; comparecerá el día 29 de Enero actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo. 388

88

ARIAS GARALOCIO, Domingo; de ciento cuatro años, natural de Lugo, de estado viudo, profesión jornalero; domiciliado últimamente en la calle de San José; para que dentro del término de quinto día comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas, número 2.836 y á ser reconocido por el Médico forense. 334

89

BERMEJO JUSTE, José; domiciliado últimamente en Gaucín; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para recibirle declaración en el sumario número 2 del año actual. 317

90

BOBES ALONSO, Anacleto; de cuarenta y cinco años, de profesión propietario; domiciliado últimamente en la calle del Príncipe, número 7, principal; para que dentro del término del quinto día comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á cele-

brar juicio de faltas, número 2.990, por escándalo. 334

91

BONILLA HERRERO, José; domiciliado últimamente en Tornadizo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sequeros, para prestar declaración en el sumario número 108 de 1914, que se instruye por extravío de documentos. 423

92

BONILLA HERRERO, José; domiciliado últimamente en Tornadizo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sequeros, para prestar declaración en el sumario número 114 de 1914, que se instruye sobre hurto. 428

93

BONILLA HERRERO, José; domiciliado últimamente en Tornadizo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sequeros, para prestar declaración en el sumario número 115 de 1914, que se instruye sobre falsedad. 427

94

BORBON, César de; domiciliado últimamente en Palace-Hotel, para que, dentro del término de quinto día, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 2.778, por lesiones. 334

95

BORBON, Juan de; domiciliado últimamente en Palace-Hotel, para que, dentro del término de quinto día, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 2.778, por lesiones. 334

96

BORRERO SANCHEZ, José; vecino de Coria del Río, de dieciocho años; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor, con objeto de ampliar su declaración en causa que se sigue en dicho Juzgado por hurto de metálico y al mismo tiempo ofrecerle el sumario. 315

97

BUENO FERRER, Alfredo; de cuarenta y tres años, natural de San Vicente de la Barquera (Santander), de estado soltero, profesión jornalero ambulante, cuya actual residencia se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Tafalla, en el término de diez días, á la práctica de diligencias acordadas en causa que por lesiones al mismo se sigue contra Sebastián Mateo Zaldívar. 473

98

CAMPANA, Benigno; domiciliado últimamente en el Puente de Valtecas, puente de los Yeseros (Erillas Bajas); comparecerá el día 26 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo. 432

99

CARO GARCIA, Josefa; domiciliada últimamente en Granja de Torrehermosa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Llerena, para ser reconocida y practicar otra diligencia, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado de Llerena. 283

100

CARRASCO, *Vicente*; que tiene el brazo izquierdo cortado, de dieciocho á veinte años, de estatura regular, mal vestido, con una blusa negra, aficionado al toreo, y que á últimos de Junio se encontraba en la estación de Baeza-Empalme; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baeza, para recibirle declaración en causa seguida contra Francisco Maya Jiménez, por robo de un fardo de curtidos. 402

Juzgados de Primera Instancia.

ALFARO

D. Carlos Pérez Acebal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, para que practiquen las más activas diligencias para la busca, captura y detención de un sujeto como de unos veinticuatro años de edad, alto, grueso, que lleva blusa azul larga y un tapabocas á cuadros descolorido; que en la noche del 4 al 5 del actual, sustrajo tres corderos uno blanco y dos negros, de un corral enclavado en las inmediaciones de una bodega titulada del Cura, en este término judicial, y de la propiedad de Victoriano Martínez y Martínez, de esta vecindad; habiendo vendido dos de dichos corderos uno blanco y otro negro, al carnicero del Anejo de Castejón (Navarra), Jacobo Iradier Grijalba, el día 5 del actual, á las seis horas, por el precio de diez pesetas que le fueron satisfechas en dos monedas de á cinco pesetas cada una; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número uno del actual año, por hurto.

Dado en la ciudad de Alfaro, á 9 de Enero de 1915.—El Juez de instrucción, Carlos Pérez Acebal.—Ante mí, Licenciado José Rey. JO—375

ANTEQUERA

D. Joaquín González-Mariño y Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en la causa primera del año actual, por hurto de un mulo castaño obscuro, doce ó trece años, más dó marca, orejas gachas, con aparejo y serán ordinarios, hierro M en nalga izquierda, propio de Joaquín Rodríguez Espinosa, hecho ocurrido en el Mercado de esta ciudad el 8; he acordado su busca, ocupación y conducción á este Juzgado, con los que lo tengan sin título legal.

Por ello ruego á las Autoridades y ordeno á los Agentes de Policía judicial, practiquen lo acordado en obsequio de la Administración de justicia.

Antequera, 9 de Enero de 1915.—Joaquín González-Mariño.—J. M. Rodríguez. JO—376

BARCELONA—BARCELONETA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en el juicio ordinario de mayor cuantía promovido por D. Vicente Basigó y Virgili, contra los herederos ignorados de D.^a Dolores Ballescá y Farro, se emplaza por segunda vez, por medio del presente, á los herederos ignorados de D.^a Dolores Ballescá y Farro, para que dentro del término

improrrogable de cinco días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la inserción de este edicto, comparezcan ante dicho Juzgado, en los expresados autos, personándose en forma, á cuyo fin quedan á disposición de los mismos copias en papel común de la demanda y de los documentos con la misma producidos, con prevención de que, no compareciendo, les parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Barcelona, 31 de Diciembre de 1914.—El Secretario, Alejandro Simarro. X—94

BADAJOZ

D. José Villaiba Martos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que practiquen activas diligencias en averiguación del paradero de dos cerdos, de 10 á 11 arrobas de peso cada uno, señal de hoja de higuera en la oreja derecha, hendida en la izquierda y golpe por detrás en la paleta derecha, y hierro de la propiedad del señor Vizconde del Parque, que han sido sustraídos ó extrañados recientemente de la dehesa del Mimbrero, de este término, cuyas gestiones se emplearán á averiguar también quién ó quiénes sean los autores de la sustracción de que se trata, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto.

Badajoz, 10 de Enero de 1914.—José Villaiba. JO—378

CALAMOCHA

El señor Juez de instrucción de este partido, en el expediente de exacción de costas de la causa sobre lesiones contra Manuel Pescador Sánchez, ha dictado el siguiente

Auto.—Calamocha, 5 de Enero de 1915.

»Resultando que en causa seguida en este Juzgado, por lesiones, contra Manuel Pescador Sánchez y León Jaraba Rubio, se mandó que prestaran fianza por cantidad de 1.500 pesetas cada uno, y de no hacerlo se decretó el embargo de sus bienes en auto de 19 de Agosto de 1886, y como no prestaran la fianza, y ya fallecido el Manuel Pescador Sánchez, se embargó como de la propiedad de él una finca regadío en la partida Vega baja, del término de Bágüena, de 28 áreas 49 centiáreas, que linda: al Norte y Este con camino; Sur, río Gileta, y Oeste, con finca de herederos de Antonio Rivera, la que ha sido tasada en 1.500 pesetas, declarándose solvente total, é insolvente á León Manuel Jaraba, en auto de 12 de Abril de 1910.

»Resultando que en 9 de Julio de 1913, expidió la Audiencia Provincial de Teruel carta orden para que se hicieran efectivas las costas liquidadas, y requeridos Manuela Pescador Sánchez y Miguela y Bartolomé Pescador Toro, éste por medio de edictos, como herederos del Manuel Pescador Sánchez, para que hicieran efectivas las costas; como no lo efectuaran en el término que se les concedió, se les requirió en la misma para que presentaran los títulos de propiedad de las fincas embargadas, y se les hizo saber los nombres de los peritos para que usaran de su derecho, se ha aportado certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, relativa á las cargas que pesaran sobre la finca embargada, y se han celebrado tres subastas, la segunda con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y la tercera sin sujeción á tipo, sin que en ninguna de ellas haya habido

postores, y se ha practicado tasación de las costas causadas en este expediente, que fué aprobado en auto de 10 del pasado Diciembre:

»Resultando que las costas que en total hay que satisfacer son las siguientes: al Estado, 260 pesetas; indemnización á Juan Antonio Rubio, 50 pesetas; á los Alguaciles de la Audiencia de Teruel, 30 pesetas; al Escribano de Calamocha, D. Felipe Lázaro, 40 pesetas; á los Alguaciles de este Juzgado, 16 pesetas 50 céntimos; al Juez municipal de Bágüena, 12 pesetas; al Secretario del mismo Juzgado, D. Felipe, 10 pesetas; al Alguacil del propio Juzgado, ocho pesetas; al Secretario del Juzgado de Bágüena, D. Felipe Lázaro, 12 pesetas; al Médico de Bágüena, D. Alberto Langa, 129 pesetas; al de Burbaguena D. Salvador Anadón, 25 pesetas; al Escribano de Calamocha, D. Blas Jimeno, 30 pesetas; al Procurador D. Agustín Bayona, 11 pesetas; al Juez municipal de Bágüena, D. Joaquín Peribáñez, 15 pesetas; al Secretario del mismo Juzgado, D. Inocencio Pradas, 19 pesetas 75 céntimos; al Secretario del Juzgado de Albarracín, D. Agustín Atencio, 23 pesetas; al Juez municipal de Alba, D. Francisco Andrés, dos pesetas; al Secretario del mismo, don Dimas Escorihuela, dos pesetas 25 céntimos; al Juez municipal de Santa Eulalia, D. Juan Romero, cuatro pesetas; al Secretario del mismo Juzgado, D. Lamberto Herrero, seis pesetas 50 céntimos; al Registrador de la Propiedad, D. Julio Salinas, cuatro pesetas 10 céntimos; al editor del *Boletín Oficial* de esta provincia, 37 pesetas 60 céntimos; al de la GACETA DE MADRID, 107 pesetas 15 céntimos; al Secretario de este Juzgado, D. Juan Téllez, 135 pesetas 40 céntimos; al Juez municipal de Santa Eulalia, D. M. Lavall, una peseta, y al Secretario del Juzgado de Teruel, don Andrés Lucas, seis pesetas:

»Considerando que por no haber habido postores en las subastas se hace preciso adjudicar la finca embargada á los distintos partícipes en costas con la preferencia establecida en el artículo 49 del Código Penal:

»Considerando que esa adjudicación debe hacerse por las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, pues tan injusto sería adjudicarlas por todo su valor cuando no ha habido postores en las subastas, cuanto el fijar cualquier otro tipo, que siempre resultaría caprichoso, y, por tanto, y no alcanzando el valor de la finca por el tipo de su adjudicación para pagar dichas costas, debe adjudicarse participaciones por la totalidad de sus créditos al perjudicado y al Estado, prorrateándose todas las demás:

»Vistas las disposiciones aplicables, »Se adjudica la finca descrita en el primer Resultando en las participaciones siguientes proindiviso entre todos los interesados: á Juan Antonio Rubio, la de 80 pesetas, como pago de su indemnización; al Estado, la de 260 pesetas, como pago de las costas é indemnización á que tiene derecho, y á los demás, como parte de pago de sus costas: á los Alguaciles de la Audiencia de Teruel, la de 17 pesetas 90 céntimos; al Escribano de Calamocha, D. Felipe Lázaro, la de 23 pesetas 85 céntimos; á los Alguaciles de este Juzgado, la de nueve pesetas 55 céntimos; á D. Agustín Lucía, la de siete pesetas 15 céntimos; al Secretario del Juzgado municipal de Bágüena, D. Felipe, la de cinco pesetas 97 céntimos; al Alguacil de dicho Juzgado, la de cuatro pesetas 78 céntimos; al Secretario del mismo, D. Felipe Lázaro, la de siete pesetas 15 céntimos; á

D. Alberto Langa, la de 76 pesetas 95 céntimos; á D. Salvador Anadón, la de 14 pesetas 92 céntimos; á D. Blas Jimeno, la de 17 pesetas 90 céntimos; á D. Agustín Bayona, la de seis pesetas 56 céntimos; á D. Joaquín Peribáñez, la de ocho pesetas 95 céntimos; á D. Inocencio Pradas, la de 11 pesetas 79 céntimos; á D. Agustín Atencia, la de 13 pesetas 71 céntimos; á D. Francisco Andrés, la de una peseta 20 céntimos; á D. Dimas Escorihuela, la de una peseta 35 céntimos; á D. Juan Romero, la de dos pesetas 38 céntimos; á don Lambertito Herrero, la de tres pesetas 87 céntimos; á D. Julio Solinas, la de dos pesetas 45 céntimos; al editor del *Boletín Oficial* de esta provincia, la de 22 pesetas 42 céntimos; al de la GACETA DE MADRID, la de 63 pesetas 91 céntimos; á D. Juan Téllez, la de 30 pesetas 82 céntimos; á D. M. Lavall, la de 60 céntimos de peseta, y á D. Andrés Lucas, la de tres pesetas 57 céntimos; á todos ellos en relación al valor total de la finca, de 750 pesetas.

»Notifíquese el presente á Manuela Pescador Sánchez, como heredera de Manuel Pescador Sánchez, y á Miguela y Bartolomé Pescador Toro, como herederos de Pedro y Manuel Pescador Sánchez, librándose para la de los dos primeros carta-orden al Juez municipal de Bágüena, y exhorto al señor Juez de instrucción de Albarracín, y para la del tercero, por medio de edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, consúltese con la Superioridad y póngase en conocimiento del señor Fiscal,

»Así lo mando y firma el Sr. D. Ismael Rodríguez Solano y Tarrío, Juez de instrucción de este partido, de que certifico. Ismael Rodríguez Solano.—Juan Téllez.»

Y para que sirva de notificación á Bartolomé Pescador Toro, de ignorado paradero, como heredero de Pedro y Manuel Pescador Sánchez, expido el presente en Calamocha á 9 de Enero de 1915.—Félix Roca. JO—408

CASTROJERIZ

El Sr. D. Federico Baudín Ruiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Tiene acordado en providencia del día de ayer, dictada en sumario que se sigue en este Juzgado por robo de vino, se cite á tres sujetos cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias se ignoran, los cuales en la mañana del día 17 de Noviembre último estuvieron en la taberna de Villavieja comprando nueces á la tabernera llamada Amalia, y después con un muchacho bebiendo vino, y dejaron abandonadas tres caballerías menores, un garrafón con vino tostadillo, tres sogas de cáñamo, otra de esparto, dos cinchas, una correa, dos ramalillos de cuero, una manta de algodón á rayas, un tapabocas viejo á rayas, varias alforjas y los aparatos de las caballerías menores, una saca de lienzo blanco, cuyos sujetos comparecerán en este Juzgado dentro del término de cinco días, siguientes á la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de prestar declaración en precitado sumario, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Castrojeriz á 9 de Enero de 1915.—Federico Baudín.—El Secretario, Licenciado Jesús María Gertum. JO—409

CORVERA

Por el presente, que se expide en méritos de causa número 53 de 1912, sobre lesiones, se citan y llaman á Gertrudis Puiggener, José Ariet Olives, María Oli-

ves y Teresa Ariet, de ignorado paradero, lesionados que resultaron por consecuencia del vuelco del automóvil de la Compañía Hispano-Montañesa, ocurrido el día 20 de Julio de 1912, en el kilómetro 20 de la carretera de Tárrega á Claravalls, á fin de que dentro del término de quinto día, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Corvera (Lérida), al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento.

Dado en Corvera á 9 de Enero de 1915. El Juez de instrucción. JO—410

GRAZALEMA

D. Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, procedan á la busca de una yegua, de cuatro años, alzada 1,44 metros, pelo tordo obscuro, bebe en blanco, caizada bajo pata ó pie izquierdo, sin hierro, y marcada en la cadera derecha con el de la Compañía El Fénix Agrícola, C. 12, propiedad de Juan López González, que fué hurtada la noche del 1.º del actual, del sitio denominado Venta del Alférez, término de Ubrique, y á la detención del autor ó autores del hurto, que caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado.

Dado en Grazaletma á 8 de Enero de 1915.—Jerónimo del Pozo.—El Secretario judicial, Atanasio Gago. JO—356.

MADRID—BUENAVISTA

En el expediente que se tramita en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, y Secretaría de D. Antonio Aguilar, á instancia de D.ª Carmen Rodríguez Alpón, en solicitud de que se le conceda autorización judicial para intervenir en las operaciones testamentarias de su difunta madre, D.ª Francisca Alpón Martínez, por el presente, y en virtud de providencia del día de hoy, se cita á D. Francisco Sánchez Andrés, esposo de D.ª Carmen, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de quinto día comparezca en dicho expediente manifestando si está ó no conforme con la solicitud deducida por su consorte, bajo apercibimiento en otro caso, de pararle el perjuicio á que en Derecho haya lugar.

Madrid, 14 de Enero de 1915.—El Secretario, P. S., Manuel Leira. X—90

D. Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de ayer en los autos seguidos por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, á instancia de D. Luis Urquijo y Ussia, contra D. Tiburcio Pérez Castañeda y Triana, sobre pago de 66.312 pesetas 30 céntimos de principal, intereses y costas, se anuncia por tercera vez, y término de veinte días, la venta en pública subasta del inmueble siguiente:

Una posesión de recreo denominada Palacio de Altamira, á la que posteriormente se ha puesto el nombre de Villa Tairones, situada en el partido de Eguía, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián, hacia el extremo Sur del Paseo de Atocha y al lado izquierdo de la carretera, que partiendo de la cabeza del Este del Puente de Santa Catalina se dirige á Astigarraga; tiene una superficie total determinada de 14.623 metros cuadrados y 89 decímetros también cuadrados, ó sea 14.218 metros cuadrados 89 decímetros también cuadrados, que constituyen la antigua pose-

sión de recreo Palacio de Altamira, 105 metros cuadrados de solar de la casa ya derruida que se denomina Tirritérica y 300 metros cuadrados de la huertecita de esta casa Tirrérica; está rodeada y cercada de muros de mampostería, verja de hierro y setos, y confina: por el Oeste ó frente, por donde tiene su entrada, con la carretera de San Sebastián á Astigarraga, conocida antes con el nombre de camino del Arrenal; por la espalda, ó sea por Este, con camino carretil, existente entre la carretera citada y el caserío Uliburenza y con pertenecidos de la Casa de Beneficencia; por la derecha saliendo, ó sea por Norte, con la finca llamada Villa Castañeda, y antes de D. Esteban Cansío y Saro, y por la izquierda, con la finca de los herederos del Excmo. Sr. D. Manuel Alonso Martínez.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 15 de Febrero próximo, y hora de las tres de su tarde, sin sujeción á tipo; advirtiéndose que los expresados autos y los títulos de propiedad de la citada finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante tal titulación, así como que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, por lo que deberá también entenderse que el rematante los acepta igualmente y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate; que el valor de la repetida finca fijado en la escritura de préstamo originario de los expresados autos después de descontado el capital y las tres anualidades de intereses y comisión, aseguradas con hipoteca en el crédito del Banco Hipotecario de España que con anterioridad grava el repetido inmueble, según se estableció en el mencionado contrato, es el de 140.320 pesetas, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado la cantidad á que asciende el 10 por 100 del aludido valor, ó sea la suma de 14.032 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieren á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid á 12 de Enero de 1915. Félix Jarabo.—El Secretario, Licenciado Felipe de Sande. X—73

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en el día de ayer en el ramo separado de los autos de testamentaria de D.ª Patricia Marroquín Hoyo, sobre venta de una finca, se saca á subasta, por término de veinte días y precio de 30.000 pesetas, una tierra en término de Fuencarral, sitio denominado la Huerta del Obispo, de haber cinco fanegas dos cuartillos y un metro cuadrado, equivalentes á una hectárea 72 áreas 74 centiáreas, ó sean 17.264 metros cuadrados, que linda: por Saliente, con fincas urbanas ó casas de D. Manuel de la Puente, D. Julián Alonso, D. José Martínez Bernardo y D. Agustín N.; al Norte, con terrenos de los herederos de D. José Lagranja, Eusebio Rodríguez, Eugenio Rodríguez, Mariano Rodríguez y Saturnino Rodríguez; al Mediódía, con fincas urbanas de D. Epifanio Moreno y doña Josefa López, con la calle de San Lorenzo

y con terreno de D. Luis García, y al Poniente, con la dehesa de la Villa.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 17 de Febrero próximo, á las tres de la tarde, y se advierte á los licitadores: que para tomar parte en aquélla deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 15 por 100 de dicho precio; que no se admitirá postara que no cubra el importe del mismo; que el remate se adjudicará al mejor postor; que aun cuando la finca de cuya venta se trata tiene la superficie con que se describe en la titulación sólo están inscritas en el Registro de la Propiedad cuatro fanegas nueve celemines y dos estadales y que los títulos de propiedad se encuentran en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores.

Madrid, 16 de Enero de 1915.—El Secretario, P. D. Manuel Méndez.—Visto bueno: El señor Juez de primera instancia, Adolfo Suárez. X—95

MEDINA SIDONIA

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de Policía, la busca y ocupación de la burra que después se reseñará, de la propiedad de Andrés Macías Martínez, vecino de esta ciudad, desaparecida de la dehesa Canónigo, de este término, al anochecer el día 6 del actual, y habida, sea puesta á mi disposición con sus conductores ilegítimos.

Señas.

De seis años, alzada 1,13, rucia amulada, raya transversal, herrada en la cadera izquierda y en la espaldilla del mismo lado y cadera derecha con el de la Compañía El Fénix Agrícola, letra C, número 11.

Medina Sidonia, 9 de Enero de 1915.—Francisco de la Rosa y de la Vega.—José González. JO—361

POLA DE LENA

D. José Usera Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Pola de Lena.

Por virtud del presente se interesa la busca de los efectos que á continuación se expresan:

- Cuatro toallas nuevas.
- Dos pares de botas.
- Cuatro pares de zapatillas.
- Una caja de boinas finas.
- Uno caja de pañuelos de hilo.
- Cuatro pañuelos de seda.
- Diez pares calcetines de lana.
- Dos docenas calcetines finos.
- Doce metros de bronce.
- Media docena de navajas.
- Dos botellas de conag.
- Dos botellas de ron.
- Dos tarros anís.
- Once camisetas.
- Cuatro calzoncillos.
- Dos monedas oro de 25 pesetas una.
- Tres toallas usadas.
- Treinta pesetas en plata y calderilla.
- Treinta pesetas de tabaco.

Dos acciones, una de 250 pesetas y otra de 50 pesetas.

Deteniéndose á las personas en cuyo poder se encuentren de no acreditar su legítima adquisición, y poniéndolos á disposición de este Juzgado de instrucción, á las resultas del sumario que por robo de los citados objetos me hallo instruyendo, verificado la noche del 28 al 29 de Diciembre último.

Dado en Pola de Lena á 7 de Enero de 1915.—José Usera.—P. S. M., P. H., Nicanor González. JO—313

RIANO

En virtud de lo acordado por el señor Juez accidental de instrucción del partido, en providencia de este día, dictada en causa que se sigue por robo de 300 pesetas á la vecina de Sabero, Inés del Blanco Garnilla, se ofrece el procedimiento á los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á Hipólito del Blanco, esposo de la Inés, cuyo actual paradero se ignora.

Riño, 9 de Enero de 1915.—El Secretario Habilitado, Pedro Gutiérrez. JO—363

SANTANDER—OESTE

D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de la ciudad de Santander.

Por el presente se llama á los que se crean con derecho á la herencia de don Francisco Pérez Rumayor, que falleció en esta ciudad, de donde era natural y vecino, el día 8 de Febrero del año próximo pasado, para que comparezcan á deducirle ante aquel Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número 23, piso tercero, dentro del término de treinta días, apercibiéndoles con que de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho, y priviéndoles que en el juicio de abintestado instado por D.^a Manuela Rumayor Maliaño, y en el cual se ha acordado la publicación de este edicto, reclama aquélla la herencia para sí y su hermana D.^a María Rumayor Maliaño, como tias de dicho finado.

Dado en Santander á 11 de Enero de 1915.—Enrique Estefanía de los Reyes.—El Secretario judicial, J. Gonzalo Pelayo. X—93

SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal é interino de instrucción del distrito de San Vicente, de esta capital, en el sumario por abusos deshonestos, contra Rafael Delgado Baena, se ha mandado citar y llamar á Antonio Sánchez Amado, padre de la ofendida Dolores Sánchez Ramos, ignorándose las demás circunstancias y actual domicilio y paradero de dicho individuo, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, con el fin de ofrecerle el expresado sumario, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sevilla á 8 de Enero de 1915. El Secretario, Juan Romero. JO—384

TREMP

Por el presente se hace saber á Manuel Burillo Alquézar, de veintiséis años, soltero, carrero, natural y vecino de Alcoy; Joaquín García Bello, de treinta y nueve años, natural y vecino de Ariño, labrador; Bruno García Rojo, de treinta y seis años, natural de Zaragoza, vecino de Alcoriza, casado y carretero de oficio; Bienvenido Adell Abella, de treinta años, casado, vecino de Valderrobles, natural de Veceite, y Eusebio Artañal García, de treinta y seis años, casado, natural de Escatrón, vecino de Caspe, carrero de oficio, que en el sumario número 5 del año 1913, que por allanamiento de morada se instruye contra los mismos en este Juzgado de Tremp, se dictó con fecha 30 de Noviembre de 1913 auto de conclusión, y se les emplaza para que dentro del tér-

mino de diez días, á partir de la publicación del presente, comparezcan ante la Audiencia de Lérida por medio de Abogado y Procurador; apercibiéndoles que, de no hacerlo, se les nombrará de oficio, parándoles el perjuicio á que en Derecho hubiere lugar.

Dado en Tremp á 28 de Diciembre de 1914.—Vicente Chervás.—Ante mí, Enrique Lalaguna. JO—365

VILLACARRILLO

D. Eduardo de Vargas y García, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.^o del año actual, se instruye sumario por hurto de ocho cachos de aceituna, propiedad de D. Sebastián Bueno y Bueno, realizado la noche del día 30 de Diciembre último, en el sitio Fuemantilla, término de Beas de Segura, he acordado llamar á los autores del hecho, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para ser oídos, y á la vez interesar de todas las Autoridades, así civiles como militares y de sus Agentes, la detención de dichos autores, que deberán ser puestos en la Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, ocupándoles á la vez lo hurtado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Villacarrillo, 5 de Enero de 1915.—Eduardo de Vargas.—El Secretario judicial, Félix Nogués. JO—327

Juzgados Municipales.

GRANADA

En el expediente de juicio de faltas que pende en este Juzgado contra Juan Gómez Gómez, sobre amenazas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, por providencia dictada en el día de hoy, se ha acordado citarlo por medio de la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, en armonía con lo que previene el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á fin de que el día 22 de los corrientes, y hora de las dos de la tarde, comparezca en este Juzgado municipal, sito calle de la Colcha, número 9, para la celebración del oportuno juicio de faltas, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Granada, 31 de Diciembre de 1914.—El Secretario, Rafael Vallejo. JO—328

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.273 de orden del año actual, contra Manuel López y Dolores López, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 2 de Enero de 1915: el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. José del Peso y D. Juan José Cobián; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel López Ollero y Dolores López García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y

condenamos á los denunciados Manuel López Ollero y Dolores López García, á la pena de 25 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, reprobación y al pago de las costas por mitad; y notifiqueseles esta resolución por edictos.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—José del Peso.—Juan José Cobián.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Manuel López y Dolores López, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 2 de Enero de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Fernández Clérigo. JO—436

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.436 de orden del año actual, contra Jesús Villarrol Garmilla, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 31 de Diciembre de 1914; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. José María Ayllón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Jesús Villarrol Garmilla, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Jesús Villarrol Garmilla, á la pena de un día de arresto menor y pago de las costas; devuélvase el cine sustraído, anótese esta condena en el libro especial que se lleva en el Juzgado y remítase hoja relación de la misma al Registro Central de Penados; y notifiquesele esta resolución por edictos.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Emilio Rojas.—José María Ayllón.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Jesús Villarrol Garmilla, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 31 de Diciembre de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Fernández Clérigo. JO—435

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.292 de orden del año 1914, contra Blas Saludador de la Torre, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Blas Saludador de la Torre, á la pena de 30 pesetas de multa con el apremio personal correspondiente y al pago de las costas; y notifiquesele esta resolución por medio de exhorto.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Emilio Rojas.—José María Ayllón.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Blas Saludador de la Torre, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado en Madrid á 9 de Enero de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Fernández Clérigo. JO—434

MADRID.—UNIVERSIDAD

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Enero de 1915, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, D. Luis Alonso Magadán y Adjuntos, don Ricardo Aldecoa y D. Fernando Coll y Rivas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Romualda Guerrero Sancho, Angeles Griñán Meseguer y Angel González Villena, cuyo actual domicilio de los dos últimos se ignora, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Romualda Guerrero Sancho á la pena de cinco días de arresto menor, que deberá cumplir en su domicilio, y en rebeldía á Angeles Griñán Meseguer y Angel González Villena, á la de seis días, también de arresto á cada uno, que deberán cumplir en la Cárcel, en atención á lo dispuesto en el artículo 119 del Código Penal, reformado por la ley de 3 de Enero de 1907, reprobación privada y al pago de las costas por terceras partes, notificándose esta sentencia por medio de edictos, á los dos últimos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Alonso Magadán.—Ricardo Aldecoa.—Fernando Coll y Rivas.»

Y para su inserción en la GACETA DE

MADRID, á fin de que sirva de notificación á los denunciados Angeles Griñán Meseguer y Angel González Villena, expido el presente en Madrid, á 7 de Enero de 1915.—El Secretario, Miguel Errazqui.—V.º B.º, Luis Alonso Magadán.

JO—338

VICALVARO

En virtud del presente se cita y llama á Alejandro Diaz Herranz, de veintiocho años, hijo de Antonio y de Matilde, soltero, natural de Colmenar Viejo, jornalero, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 26 de Enero próximo, á las diez de la mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa-Ayuntamiento, á la celebración de juicio de faltas que contra dicho individuo se sigue por hurto, advirtiéndole que deberá concurrir asistido de las pruebas de que intente valerse, y que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Vicalvaro, 31 de Diciembre de 1914.—El Secretario, P. H., Juan Castillo.—Visto bueno, el Juez municipal, Pedro Barroso. JO—340

Jurisdicción de Marisa.

AGUILAS

D. Alberto de Medrano y Ortiz, Capitán de Corbeta, Juez instructor del expediente que instruyo al inscrito de este trozo Andrés Román Ruiz, hijo de Juan Antonio y Catalina, natural de Aguilas, de diecinueve años de edad, estado soltero, profesión marinero.

Hago saber: Que en providencia de 12 del actual, he concedido un plazo de sesenta días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia y GACETA DE MADRID, para que se presente el citado individuo en esta Ayudantía Militar de Marina, con el objeto de ingresar en el servicio activo de la Armada.

Lo que se hace público por medio del presente para que pueda llegar á conocimiento del interesado ó personas allegadas al mismo.

Aguilas, 13 de Enero de 1915.—El Juez instructor, Alberto de Medrano.—Por mandado de S. S.^a, el Secretario, Vicente Galán. JM—83

VINAROS

Habiendo dejado de concurrir al llamamiento para ingresar en el servicio activo de la Armada, el inscrito Raimundo José Gabriel Reynals, folio 15 de 1915, de este trozo, domiciliado últimamente en Barcelona, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la fecha que se publique en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado de instrucción, para declarar en el expediente que se le instruye por prófugo.

Vinaroz, 12 de Enero de 1915.—El Juez instructor. JM—109